



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud
Lima Este

Procedimiento administrativo de obtención de la Autorización Sanitaria para el funcionamiento de los Centros de Atención para Dependientes, que operan bajo la modalidad de Comunidad Terapéutica

1	Administrado presenta comunicación con carácter de declaración jurada, según formato , solicitando Autorización Sanitaria, en la que garantiza la calidad y seguridad de los servicios ofertados y el respeto del derecho a la dignidad personal y de los demás derechos fundamentales de los usuarios, además del cumplimiento de los requisitos que señala el reglamento. Adjunto a la comunicación, se hace entrega documentada de cada uno de los requisitos.
2	Autoridad Sanitaria, verifica la autenticidad del contenido de dicha declaración y documentación adjunta , emite Informe Técnico y comunica a administrado, el resultado de la verificación.
3	Si existen observaciones , otorga un plazo de treinta (30) días calendarios para la subsanación documentaria correspondiente.
4	Si no existen observaciones , mediante visita de verificación sanitaria programada , la Autoridad Sanitaria evalúa : a) Infraestructura de los ambientes para dormitorio , que deben cumplir como mínimo con un área de 8m ² en unipersonales y 7.20m ² por cama. Cuando se trata de cuartos múltiples, con separación de 1m. entre cada cama, debiéndose disponer sólo de camarotes de 2 niveles b) Relación de medicamentos que contenga el botiquín de emergencia, de acuerdo a la normativa aplicable. c) Condiciones de funcionamiento según Reglamento (D.S. N° 006-2012-SA) - DISPOSICIONES GENERALES - GENERALIDADES - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BASICA - ADMISION E INTERNAMIENTO DE USUARIOS - DEL ALTA O EGRESO - DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS - DEL LOCAL Y SUS INSTALACIONES
5	Efectuada la visita de verificación sanitaria, si existen observaciones , en un plazo de treinta (30) treinta días calendario, el administrado debe levantarlas, siendo objeto de una segunda y última visita de verificación sanitaria.
6	De persistir las observaciones, en un plazo de diez (10) días hábiles , la Autoridad Sanitaria, emite resolución que deniega la solicitud de Autorización Sanitaria.
7	Efectuada la verificación sanitaria, de no existir observaciones, en un plazo de diez (10) días hábiles , la Autoridad Sanitaria, emite la resolución de Autorización Sanitaria para el funcionamiento como Comunidad Terapéutica Tipo I o Tipo II, según corresponda.

☑ Usted puede presentar los documentos por mesa de partes virtual de la DIRIS LIMA ESTE al correo electrónico: mesadepartesvirtual@dirislimaeste.gob.pe (documentos escaneados en PDF, NO FOTOS)

☑ Para mayor información sobre el proceso de Autorización Sanitaria llamar o enviar mensaje WhatsApp al 962 313 511 (Celular Institucional de la Unidad Funcional de Categorización y Autorizaciones Sanitarias) o a la Central Telefónica (01) 743 – 9889 Anexo 3253.

☑ Para asistencia técnica llamar al 991 157 417 – Sra. Vilma Córdova (de preferencia llamada WhatsApp), única persona autorizada en realizar asistencia técnica completamente gratuita.

☑ Pagina WEB: http://www.dirislimaeste.gob.pe/OtrosEst_do.asp?idOtroLink=0